



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1328-2018-UNAP
Iquitos, 11 de octubre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 376-2018-DIGRAA-UNAP, presentado el 11 de octubre de 2018, por la directora general de la Dirección General de Registros y Asuntos Académico, sobre prórroga de matrícula extemporánea;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0230-2018-UNAP, del 16 de febrero de 2018, se resuelve aprobar el Calendario Académico correspondiente al primer y segundo Semestre Académico 2018, para su aplicación en el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1218-2018-UNAP, del 12 de setiembre de 2018, se resuelve aprobar la reprogramación del Calendario Académico correspondiente al Segundo Semestre Académico 2018, para su aplicación en el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), entre los cuales se considera la actividad: Matrícula extemporánea del 08 al 11 de octubre de 2018;

Que, con Resolución Rectoral N° 1319-2018-UNAP, del 09 de octubre de 2018, se prorroga las actividades: Pago por matrícula regular y otras tasas educacionales, y consejería y matrícula regular, hasta el 11 de octubre de 2018, correspondiente al Segundo Semestre Académico 2018;

Que, mediante oficio de visto, doña Ruth Vilchez Ramírez, directora general de la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos, solicita al rector prorrogar la matrícula extemporánea del Segundo Semestre Académico 2018, hasta el 31 de octubre de 2018, debido a que los estudiantes siguen presentando solicitudes de reingreso por sanción académica y que las facultades se niegan a recibirlas para el trámite respectivo, por no estar considerados estas fechas en el calendario académico;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por la directora general de la Dirección General de Registros y Asuntos Académico;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar la matrícula extemporánea del Segundo Semestre Académico 2018, hasta el 31 de octubre de 2018, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que las demás actividades del calendario académico, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)